



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, quince de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00112

Asunto: admite notificación por correo electrónico y sigue adelante

Se incorpora la diligencia de notificación personal realizada por correo electrónico a FABIO DE JESÚS GARCÍA CASTAÑO, (Cfr. Archivo 04°). Teniendo en cuenta que la notificación fue realizada en debida forma (Cfr. Pág. 3. Archivo 4°, y pág. 6 archivo 4°, C01), la demandada se tiene por notificada desde **el 13 de febrero de 2024**.

Teniendo en cuenta que el demandado se encuentra debidamente notificado y que dentro del término de traslado el demandado no formuló excepciones de mérito este Despacho procede a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso,

Resuelve:

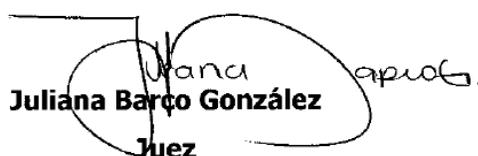
Primero. Ordena seguir adelante la ejecución a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A, en contra de FABIO DE JESÚS GARCÍA CASTAÑO, en los términos indicados en el mandamiento de pago del 30 de enero de 2024

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación

Tercero. Se ordena la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 ibidem.

Cuarto. Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de \$ 1.719.505 (artículo 365 numeral 1° del Código General del Proceso). Líquidense las costas por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Iv

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, ___18 marz 2024_, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a10a4a5822e54c22bdebc68c68dadaa9429b16f3ded7cde8fed5b12f972aa3c**

Documento generado en 15/03/2024 01:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>